

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Abril de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 795/13.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 630/13 de fecha 10 de Abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el Visto Bueno de la Administradora Municipal, que solicita un fondo a rendir a fin de financiar con él, los gastos necesarios para el programa Línea de Acción Maternidad Adolescente 2013.

**DECRETO:**

1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, Directivo Grado 5° EMS, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) correspondiente a la compra de pañales, toallas húmedas, baberos, juegos didácticos y todo lo necesario para la correcta ejecución del programa Línea de Acción Maternidad Adolescente 2013.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.96, del Presupuesto Municipal vigente.

**Fdo.** Rosa Maria Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM/fer

Distribución:

Adm. y Finanzas

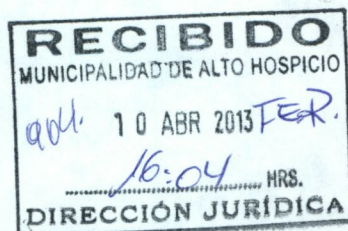
Dideco

Dir. Control



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal



Alto Hospicio, 10 de Abril de 2013.

## MEMORANDUM N° 630 / 2013

A : Sra. Rosa María Alfaro Torres  
Administradora Municipal

DE : Sra. Camila Arce Fajardo  
Directora, Dirección de Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle cordialmente y mediante la presente, me permito solicitar a usted su Visto Bueno para un Fondo a Rendir de \$ 500.000, para la compra de pañales, toallas húmedas, baberos, mamaderas, juegos didácticos y otros implementos.

Todos, para ser utilizados en el Marco de la Ejecución del Programa "Línea de acción Maternidad Adolescente 2013".

Este gasto debe ser imputado a la Cuenta N° 114.05.96, según el Plan de cuentas correspondientes al Ítem 40, sub-ítem 49 otros gastos operacionales.

Lo anterior, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección de Desarrollo Comunitario

CAF/kfm.

Distribución:

- Archivo Administradora Municipal ✓
- Archivo Programa Maternidad Adolescente.
- Archivo Dideco.